

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

El Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas del Sector Público, acordó:

Primero.- Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en el Portal de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo.- Impulsar la facturación electrónica, si bien las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01421237.
- Código del órgano gestor: L01421237.
- Código de la unidad de tramitación: L01421237.

Estos códigos son necesarios para la tramitación de la factura electrónica.

El expediente queda expuesto al público durante treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante este período de exposición los interesados podrán revisar el expediente y formular las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, si durante el período de exposición no se presentase reclamación o alegación alguna, el acuerdo devendrá definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Morón de Almazán, 9 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 307

BOPSO-16-06022015